

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

1805 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 754/2015.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 754/2015.

Negociado: AG.

N.I.G.: 2305044S20150002980.

De: Jacobo Oller Anula.

Abogado: Feliciano Machado Monge.

Contra: Aceites Pina, S.A.

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 754/2015 a instancia de la parte actora Jacobo Oller Anula contra Aceites Pina, S.A. sobre Despidos se ha dictado Resolución de fecha 12/04/2016 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por D. Jacobo Oller Anula contra la empresa Aceites Pina, S.A., absuelvo a la demandada de las pretensiones contra la misma ejercitadas.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado Aceites Pina, S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 13 de Abril de 2016.- La Secretaria Judicial, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.